

RESOLUCIÓN n.º 477 - DE 27 JUL 2022

*“Por la cual se aclara la Resolución 419 del 08 de julio de 2022”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 419 del 8 de julio de 2022, se efectuó encargo al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 11 de julio de 2022 y hasta que el cargo sea provisto de manera definitiva.

Que el encargo efectuado al funcionario en mención se originó a partir de la Resolución 416 del 7 de julio de 2022, mediante la cual se aceptó la renuncia de la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.014.193.038, al empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, quedando de esta manera el empleo en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, así como sus modificaciones y el Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* y sus modificaciones, la vacante será provista mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que se hace necesario aclarar el epígrafe y el resuelve de la Resolución 419 del 08 de julio de 2022, en el sentido de señalar que el encargo que se efectuó al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, es en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 11 de julio de 2022 y no solo en funciones.

Que el artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020 *“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”*, corregido por el artículo 2 del Decreto Distrital 159 de 2021, establece que *“(…) las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. (...)”*.

Que en mérito de lo expuesto,

*fu.*

RESOLUCIÓN n.º 477 - - - DE 27 JUL 2022 Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se aclara la Resolución 419 del 08 de julio de 2022"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Aclarar el artículo 1 de la Resolución 419 del 8 de julio de 2022, en el sentido de señalar que el encargo es en el empleo y no solo en funciones, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 1.** Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 de la Secretaría Distrital del Hábitat, del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07, asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 11 de julio de 2022 y por el termino de tres (3) meses, prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá estar provisto de manera definitiva.

**PARÁGRAFO.** El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo que por medio de este acto administrativo se otorga”.

**ARTÍCULO 2.** Las demás partes de la Resolución 419 del 8 de julio de 2022, quedarán sin modificación alguna.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar la presente resolución al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA** y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Publicar la Resolución 419 del 8 de julio de 2022 y el presente acto administrativo en la página web de la entidad - botón de transparencia -, durante el término de ocho (8) días hábiles, en cumplimiento del artículo 8º del Decreto Distrital 189 de 2020, corregido por el artículo 2º del Decreto Distrital 159 de 2021.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

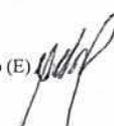
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

27 JUL 2022



**NADYA MILENA RANGEL RADA**  
Secretaria Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa y Subdirector Administrativo (E)   
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarin - Subsecretaria Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica   
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa  
María Alejandra Guarnizo Latorre - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa  
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa  
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa   
Elaboró: Javier Alberto Soto Ojeda - Contratista Subdirección Administrativa